

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.139/2014

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado de Absorción de Mano de Obra; Decreto Alcaldicio N° 979/2014 de fecha 25 de Abril de 2014, que contrata a base de honorarios a doña **Claudia Flores Maraboli**, para que preste sus servicios de asesorías profesionales para la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 1.070/2014 de fecha 29 de Septiembre de 2014 de la Dirección de Secretaría Municipal, que adjunta Carta de Renuncia presentada por la Prestadora ya individualizada de fecha 30 de Septiembre de 2014 y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorario, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Prestadora que se indica a continuación, que prestó servicios de asesorías profesionales para la Secretaría Comunal de Planificación, por decisión unilateral del contratado, a partir de la fecha que se indica:

NOMBRE	RUT	FECHA
CLAUDIA FLORES MARABOLI	14.105.688-3	30-09-2014

2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente hayan dejado de prestarlos. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001 del Presupuesto Municipal vigente

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo a don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RD/ACA/lvm
Distribución:
Secoplac
Dir. Control
Dpto. Personal